



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO (N°011-2021-UNU-UDH)

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte la UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO, con RUC N° 20120710436, con domicilio legal en el Jr. Progreso N° 650, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, Región Huánuco, debidamente representada por su rector Dr. José Antonio Beraún Barrantes, identificado con DNI 22404169, a quien en adelante se le denominará LA UDH y de otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, con RUC N°20154598244, con domicilio legal en Carretera Federico Basadre km.6.200 distrito de calleria, Provincia Coronel Portillo, Departamento de Ucayali Región Ucayali, debidamente representada por su Rectora, Doctora Isabel Esteban Robladillo, identificada con DNI N°20703852, debidamente autorizada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 021-2021-UNU-AU-R de fecha 24 de Setiembre del 2021, a quien en adelante se le denominará LA UNU. Para efectos del presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional en el caso de mencionar conjuntamente a la UDH y LA UNU, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LA UDH : Es una institución educativa de estudios superiores creada por ley N° 25049 de fecha 19 de junio del año 1989, y denominada como tal, por ley N° 26886, regida por la Ley Universitaria N° 30220; es persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, de propio financiamiento y forma parte del Sistema de Educación Superior Peruano. Se encuentra conformado por la Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias de la Educación. El 05 de Junio del año 2019 obtuvo su licenciamiento institucional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

LA UNU: Es una institución educativa con personería jurídica de derecho público interno, Regida por la Ley Universitaria N°30220 con autonomía académica administrativa, que tiene entre sus objetivos la formación profesional de alto nivel académico en el desarrollo permanente de la investigación científica y tecnológica y la proyección y extensión social. En la investigación científica y humanística, promueve la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales de la región y del país. Trabaja en estrecha coordinación, extensión y difusión en la comunidad, entre otros

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución política del Perú.
2. Ley Universitaria N°30220.
3. Estatuto de la UNU y UDH.
4. Reglamento General de la UNU y UDH.





5. Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNU y UDH
5. Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la UNU y UDH
- 7 Reglamento de Post Grado de la UNU y UDH.
- 8 Reglamento de prácticas preprofesionales de la UNU y UDH.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente Convenio Marco es establecer programas de estudio conjunto, intercambio y colaboración en el campo de la docencia universitaria y la formación de estudiantes de pregrado y posgrado e investigación. Los mismos que se llevarán a cabo en el marco de colaboración cultural y científica establecido entre LAS PARTES.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS.

A través del presente Convenio Marco de colaboración se establecerá las bases para la suscripción de convenios específicos, con las distintas facultades y Escuelas Profesionales que cuenta la UNU y la UDH, teniendo en cuenta objetivos concretos, plazo de ejecución, cronogramas de trabajo, financiamiento y otras condiciones específicas.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

LAS PARTES: acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- Promover el intercambio académico de estudiantes de (pregrado y posgrado) y docentes universitarios a efectos de participar en las diferentes actividades (conferencias, cursos cortos, programa intercambio educativo, movilidad académica, pasantías y otros)
- Fomentar la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilateral.
- Ejecutar actividades académicas de extensión universitaria y responsabilidad social, en temas de interés común.
- Intercambio recíproco de libros, investigaciones y publicaciones de artículos científicos de la docencia universitaria.
- Propiciar la realización de actividades culturales y deportivas entre ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

LAS PARTES, acuerdan que el presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de cinco (05) años. Dicho plazo podrá ser renovado previa opinión favorable de ambas partes por periodos de igual duración mediante la suscripción de la adenda correspondiente.





CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del presente Convenio con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada año fiscal. La ejecución del presente Convenio no implica transferencia de recursos económicos entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Para el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** designan a los siguientes coordinadores:

- Por parte de la **UDH**, al jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales Dr. Richard Michel Marin Sevillano.
- Por parte de la **UNU**, al Decano de la facultad de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Civil Dr. Nilton Cesar Ayra Apac

Los coordinadores realizan las acciones respectivas, orientadas al seguimiento, control y supervisión de la ejecución del Convenio, siendo de su responsabilidad la evaluación y cumplimiento de los objetivos.

LAS PARTES acuerdan que la sustitución de sus coordinadores deberá comunicarse a la otra parte por escrito en un plazo de cinco (5) días hábiles de producido el cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente Convenio durante la vigencia del mismo, mediante la suscripción de la respectiva Adenda. Esta deberá ser suscrita antes de la fecha de vencimiento del Convenio y formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION

12.1 Sera causal de resolución del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades y/o voluntad de una de las partes, comunicando a través de una carta notarial con treinta (30) días de anticipación.

12.2 La resolución no afectara la conclusión de las diversas actividades académicas y/o proyectos que se encuentran en proceso de ejecución.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación. Ejecución y/o aplicación del presente convenio, serán directamente resueltas por las partes, en un plazo de quince (15) días calendario, mediante trato directo y buena fe a través de proceso de conciliación.

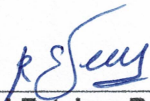




En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco, lo suscriben las partes, en (03) tres ejemplares de idéntico tenor y valor. Firmándose a los....., días del mes de...Diciembre...del año 2021.




Dr. Jose Antonio Beraún Barrantes
Rector
UNIVERSIDAD DE HUANUCO


Dra. Isabel Esteban Robladillo
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
UCAYALI





NIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN N° 715-2021-UNU-R

Pucallpa, 31 de diciembre de 2021.

VISTO, sobre propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO (N° 011-2021-UNU-UDH)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se remite a la Secretaria General la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO (N° 011-2021-UNU-UDH)**, para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Estatuto de la UNU, en su Artículo 131° establece: Son atribuciones del Rector: (...) 131.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...): 131.3. Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad"; asimismo, el artículo 128° prevé: "Son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes: 128.1. Aprobar a propuesta de Rector, los instrumentos de planeamiento de la UNU";

Que, con el Expediente del Visto, el Rectorado (e), autoriza a la Secretaria General (e), emitir la resolución correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a las atribuciones de la señora Rectora (e), otorgadas por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali;

SE RESUELVE:

ART. 1°: **APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO (N° 011-2021-UNU-UDH)**, que en anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2°: **PUBLICAR**, la presente resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.

ART. 3°: **REMITIR**, la presente resolución a la Oficina de General de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, interesados y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Dra. Isabel Esteban Robladillo
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI

Secretaria General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Lic. Adm. Josefina Yudichi Tuesta
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
RECT;VRACAD;OGAJ;OCI;IMAG. INSTIT.;A.GRAL.

CERTIFICA

DISTRIBUCIÓN:
UDH;OGRNICT;INTERESADOS;OGTISyE;DEPED. AD. Que el Documento que he tenido a la
vista es Copia Fiel de su Original

Pucallpa, 14 ENE. 2022

Lic. Adm. Josefina Yudichi Tuesta
SECRETARIA GENERAL

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 049-2022-P-CD-UDH.

Huánuco, 31 de enero de 2022

Visto, el Oficio N° 018-2022-VRAC/UDH, de fecha 14 de enero de 2022, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), elevando al rectorado, con opinión favorable, el Oficio N°051-ORI-UDH, del Jefe la Oficina de Relaciones Internacionales de la UDH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 051-ORI-UDH de fecha 14 de enero de 2022, el Dr. Richard Michel Marin Sevillano, Jefe la Oficina de Relaciones Internacionales de la UDH, remite el Modelo de Convenio Marco de colaboración Interinstitucional entre la Universidad de Huánuco y la Universidad Nacional de Ucayali, siendo el objetivo del presente Convenio Marco establecer programas de estudio conjunto, intercambio y colaboración en el campo de la docencia universitaria y la formación de estudiantes de pregrado y posgrado e investigación. Los mismos que se llevarán a cabo en el marco de colaboración cultural y científica establecido entre LAS PARTES, para la firma del Rector;

Que, el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Universidad de Huánuco y la Universidad Nacional de Ucayali, acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- Promover el intercambio académico de estudiantes de (pregrado y posgrado) y docentes universitarios a efectos de participar en las diferentes actividades (conferencias, cursos cortos, programa intercambio educativo, movilidad académica, pasantías y otros)
- Fomentar la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilateral.
- Ejecutar actividades académicas de extensión universitaria y responsabilidad social, en temas de interés común.
- Intercambio recíproco de libros, investigaciones y publicaciones de artículos científicos de la docencia universitaria.
- Propiciar la realización de actividades culturales y deportivas entre ambas instituciones; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de enero de 2022, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR, el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **Universidad de Huánuco y la Universidad Nacional de Ucayali**; el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO

